

**TÉRMINOS DE REFERENCIA****SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA TERRESTRE
NACIONAL DEL PI N°2532404****(Componente Costos Indirectos, Acción 6.2., Actividad 6.2.3 (Servicios varios))****1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico / DIDET con PI N°2532404. “Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia tecnológica agraria en cultivos frutícolas en los 24 departamentos del Perú”.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la presente contratación es contar con una persona natural y/o jurídica, para brindar el **Servicio de transporte y traslado de carga terrestre nacional**, vinculados a los costos indirectos del Proyecto de Inversión con CUI N°2532404 “Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia tecnológica agraria en cultivos frutícolas en los 24 departamentos del Perú”, garantizando el cumplimiento de las actividades y metas del Proyecto.

Denominación de la contratación:	Servicio de transporte y traslado de carga terrestre nacional del PI 2532404
Actividad del POI	Gestión del Proyecto PI 2532404
Meta Presupuestal	172
CMN Aprobado	Aprobado

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad contar con un **Servicio de transporte y traslado de carga terrestre a nivel nacional**, a fin de garantizar el traslado oportuno, seguro y eficiente de bienes, insumos, materiales y equipos necesarios para la ejecución de las actividades del proyecto “Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia tecnológica agraria en cultivos frutícolas en los 24 departamentos del Perú”, con CUI N.° 2532404; siendo este servicio fundamental para asegurar la adecuada distribución de recursos hacia las sedes de las EEAs. Tacna, Baños del Inca (Cajamarca), Vista Florida (Chiclayo), Arequipa, Chincha, El Chira (Piura), Canchan (Huánuco), Santa Ana (Huancayo), Moquegua, Pichanaki (Junín) contribuyendo al cumplimiento de las metas programadas para el presente año fiscal y garantizando la continuidad operativa del proyecto.

De acuerdo al Documento Equivalente del proyecto, se afectará según detalle:

Componente	Costos Indirectos
Acción	6.2 Gastos generales
Actividad	6.2.3: Servicios varios



4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Para la realización de este servicio se requiere el uso de transporte de carga terrestre nacional para el traslado de los bienes adquiridos por el Proyecto desde la Sede Central, sito en Av. La Molina 1981, La Molina, hacia las Estaciones Experimentales Tacna, Baños del Inca (Cajamarca), Vista Florida (Chiclayo), Arequipa, Chincha, El Chira (Piura), Canchan (Huánuco), Santa Ana (Huancayo), Moquegua, Pichanaki (Junín) de acuerdo a la lista y detalle adjunto.

- El proveedor deberá asegurar el traslado en las mejores condiciones para garantizar que los bienes lleguen en perfecto estado sin daños, sin roturas y/o abolladuras.
- El servicio debe ser prestado por personal debidamente capacitado y con todos los documentos de tránsito en regla.

5. REQUISITOS DEL POSTOR

- **Capacidad Legal**

- Acreditación del RUC activo y habido.
- Contar con RNP vigente a la fecha.
- Código de Cuenta Interbancario registrado.
- No estar impedido de contratar con el estado.
- Tarjeta Única de Circulación, emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Tarjeta de propiedad del vehículo
- Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), vigente
- Declaración Jurada del contratista, sobre reposición en caso de siniestro, abolladura o daño, durante el transporte de los bienes.

Del conductor

- DNI vigente
- Licencia de conducir

- **Capacidad Técnica**

No corresponde

- **Experiencia:**

Experiencia: Objeto de la contratación en monto facturado, mínimo de una vez al valor ofertado.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

EEA	BIENES A ENVIAR	LUGAR DE INICIO DEL SERVICIO	LUGAR DE DESTINO DEL SERVICIO
TACNA	02 MOTOFUMIGADORA 01 MOTOGUADAÑA 01 CAJA CONTIENE 03 MEDIDORES DE CONCENTRACIÓN DE IONES DE SODIO	Instituto Nacional de Innovación Agraria, sito en Av. La Molina 1981, La Molina.	Avenida Collpa s/n - Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa - Tacna - Tacna - Perú
BAÑOS DEL INCA	01 MOTOFUMIGADORA 01 CAJA CONTIENE 04 MEDIDORES DE CONCENTRACIÓN DE IONES (02 POTASIO – 02 NITRATO – 01 MEDIDOR DE CLOROFILA)		Jirón Wiracocha S/N. - Los Baños del Inca - Cajamarca - Cajamarca - Perú.
VISTA FLORIDA	01 MOTOFUMIGADORA 01 CAJA CONTIENE 02 MEDIDORES (01 MEDIDOR MULTIPARAMETRO PH/EC/TDS – 01 MEDIDOR DE CONCENTRACIÓN DE IONES -NITROGENO)		Carretera Chiclayo a Ferreñafe km.8 - Picsi - Chiclayo - Lambayeque - Perú
AREQUIPA	02 MOTOFUMIGADORAS 01 MOTOGUADAÑA 01 CAJA CONTIENE EQUIPO POROMETRO 01 CAJA CONTIENE EQUIPO MEDIDOR DE CLORIFILA 01 CAJA CONTIENE (CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL, 04 MEDIDORES DE CONCENTRACION DE IONES (02 POTASIO – 02 NITRATO)		Calle Saco Oliveros N. 402 - Cerro July - Jose Luis Bustamante y Rivero - Arequipa - Arequipa - Perú
CHINCHA	01 MOTOFUMIGADORA 01 CAJA CONTIENE 02 MEDIDORES DE CONCENTRACIÓN DE IONES (NITRATO)		Carretera Panamericana Antigua Sur km 205 - Alto Laran - Chincha - Ica - Perú
EL CHIRA	01 MOTOGUADAÑA 01 CAJA CONTIENE 02 MEDIDORES DE CONCENTRACIÓN DE IONES (SODIO)		Carretera Sullana - Talara, km. 1027 - Marcavelica - Sullana - Piura - Perú
CANCHAN	01 MOTOGUADAÑA 01 CAJA CONTIENE 02 MEDIDORES DE CONCENTRACIÓN DE IONES (SODIO)		Fundo Quisca S/N - Tomay Kichwa - Ambo - Huánuco - Perú
SANTA ANA	01 CAJA CONTIENE 06 MEDIDORES DE CONCENTRACIÓN DE IONES (02 SODIO – 02 POTASIO – 02 NITRATO)		Fundo Santa Ana s/n - El Tambo - Huancayo - Junín - Perú
MOQUEGUA	01 CAJA CONTIENE 03 MEDIDORES DE CONCENTRACIÓN DE IONES (SODIO)		Panamericana Sur km. 4.5 , Sección Montalvo - Moquegua - Mariscal Nieto - Moquegua - Perú
PICHANAKI	01 CAJA CONTIENE 06 MEDIDORES DE CONCENTRACIÓN DE IONES (04 POTASIO – 02 NITRATO)		Carretera Marginal Km. 74 - Pichanaki - Pichanaqui - Chanchamayo - Junín - Perú
ANDENES	01 CAJA CONTIENE MEDIDOR DE CLOROFILA	Av. Micaela Bastidas N° 314 - 316 - Wanchaq - Cusco - Cusco - Perú	

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio tendrá una duración de hasta ocho (08) días calendarios, contados a partir de notificada la orden de servicio hasta la conformidad de la prestación y pago.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

8. ENTREGABLES

Producto	Plazos de Entrega
Único entregable: Documento que contenga el servicio prestado de acuerdo al numeral 4 del presente TDR.	Como máximo hasta los ocho (08) días calendario, de ejecutado el servicio.

9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será emitida por el director general de la Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico – DIDET, en calidad de responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones previo Visto Bueno del supervisor del proyecto y firma del coordinador nacional del proyecto de inversión identificado con CUI N° 2532404 quienes verificarán que se cumplan las actividades enmarcadas en el TDR. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días calendarios contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable.

10. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada

11. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Dónde: F= 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

12. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

13. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse el alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Dirección de Investigación y
Desarrollo Tecnológico



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

14. CLÁUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

La suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esta línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informales sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte del proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

15. APLICACIÓN SUPLETORIA

Para todo lo no previsto en la presente contratación, es de aplicación supletoria la Constitución Política del Perú, la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento vigentes, así como las normas de derecho público que resulten aplicables a las contrataciones de bienes y/o servicios, las disposiciones pertinentes del Código Civil y demás normas de derecho privado, en ese orden de prelación.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

17. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son caudales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falta de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha Ley se aplicará la inhabilitación por cinco años (5) para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

18. GESTIÓN DE RIESGOS

El área usuaria determinará las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por la entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios.

Riesgo identificado

- Incumplimiento de las obligaciones del contratista (retrasos en la entrega de los bienes).
- Seguridad en el traslado.

Medida de Mitigación

- Se tiene una fecha programada de traslado y llegada a destino
- Plan de monitoreo constante con el proveedor, desde la salida de los bienes hasta la llegada a destino.

Elaborado por/

Aprobado por/